 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200122061* Radicado: 20231200122061 Fecha: 20-11-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., lunes 20 de noviembre de 2023

Señor
ANÓNIMO
Twitter: @JORGEWBERNALQU1
Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación No. 20235821803241 de la Alcaldía Local de Kennedy, con Radicado UAERMV No. 20231120146612 del 15 de noviembre de 2023.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “...

Tabla No.2

CIV	PK ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA
8012359	473606	CALLE 45 SUR	CARRERA 78	CARRERA 77Z


Para el tramo vial de la tabla No.2 se informa que es de tipo **Circuito de Movilidad**, de competencia del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy. Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que el segmento vial en mención, **NO** se encuentra incluido actualmente en ningún contrato que esté adelantando el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, sin embargo, este tramo vial se encuentra reservado por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV para ser intervenido bajo el programa, proyectos 7858 y 7903. Por tal motivo también se enviará copia de este oficio a dicha entidad para que brinden información de la intervención que será ejecutada en el segmento vial que es objeto de su solicitud.

.” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) respetuosamente se ratifica lo informado mediante el oficio 20231200115811 del 31 de octubre de 2023 (del cual se adjunta una copia).

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” donde en el Artículo 19 se establece: “*Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores (...)*” (sic).

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200122061* Radicado: 20231200122061 Fecha: 20-11-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Anexo : Copia oficio 20231200115811 del 31 de octubre de 2023 en tres (3) páginas.

i

Documento 20231200122061 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 20-11-2023 16:14:20
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 d3728b875726b2e83e1cbfd179e7fadf26adad7d51f6e1245bcc493b71d1ee5 Codigo de Verificación CV: c41ab Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 1 folios

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 21/11/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 27/11/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.